



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2009 ER 18498

RESOLUCION N^o 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N^o. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ejerciendo la Autoridad Ambiental en el Distrito Capital de Bogotá; por intermedio de la Dirección de Control Ambiental, mediante Resolución N^o. 5639 del día 27 del mes de Agosto del año 2009, declaró responsable a la empresa denominada **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA – PLANTA 2**, identificada con el NIT. N^o. 830.081836-8, ubicada en la Calle 59 B. Sur N^o. 17 B. -24, Barrio San Benito, teléfono N^o. 2 79 15 96, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., a través de su representante legal y/o propietario señor **GERMÁN ENRIQUE FARFÁN FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N^o. 79.404.902, por los cargos formulados mediante Resolución N^o. 0952 del día 6 del mes de mayo de 2008, consistentes en:

"PRIMER CARGO: Presuntamente, por verter a la red de alcantarillado de la Ciudad las aguas residuales del proceso productivo sin registro y sin permiso, infringiendo el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 y artículos 1^o y 2^o de la Resolución DAMA N^o. 1074 de 1997.

SEGUNDO CARGO: Por sobrepasar presuntamente los estándares establecidos en el artículo 3^o la Resolución DAMA N^o. 1074 de 1997, respecto a los parámetros: cromo total, DBO5 y Sólidos Sedimentables."

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N^o. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que la Resolución N^o. 7483 del 03 del mes de noviembre del año 2009, le fue notificada al señor **GERMÁN ENRIQUE FARFÁN FARFÁN**, en su calidad de representante legal de la empresa **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELS INCOPIEL LTDA – PLANTA 2**, el día 08 del mes de enero del año 2010.

Que la empresa declarada responsable de los cargos y sancionada en la forma antes indicada, a través de su representante legal, mediante escrito radicado bajo el N^o. 2010ER1815 del 18/01/2010, en forma oportuna presentó recurso de reposición contra la Resolución N^o. 7483 del 03 del mes de noviembre del año 2009.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Que el recurrente, fundamenta el recurso presentado en las siguientes manifestaciones:

"PRIMERO: Por medio de la resolución N^o. 5639 del 27 de agosto de 2009 fue impuesta una sanción y se tomaron otras disposiciones contra la Sociedad INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELS – INCOPIEL LTDA. Planta 2 ubicada en la en la calle 59 B Sur N^o. 17 B – 24, según concepto técnico N^o. 00712 del 21 de enero de 2008 expedido por la empresa de acueducto de Bogotá, la mencionada resolución imponía una multa por valor de \$5.962.800 por incumplir en los parámetros, como Total, DBO5 y Sólidos Sedimentables, en una caracterización realizada el día 15 de agosto de 2007

SEGUNDO: Dicha multa fue cancelada el día 1 de Septiembre de 2009 con el recibo N^o. 717529 expedido por la Dirección de Tesorería.

TERCERO: El día 8 de enero de 2010 fue notificado el señor Germán Farfán Farfán de la Resolución N^o. 7483 con fecha 3 de Noviembre de 2009, por la cual se impone una sanción.

CUARTO: La Resolución N^o. 7483 del 3 de Noviembre de 2009 expresa como fundamento, los mismos antecedentes que fueron utilizados para sustentar la expedición de la Resolución N^o. 5639 del 27 de agosto de 2009, la cual de igual forma impone una multa por incumplir en la caracterización realizada el 15 de agosto de 2007.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N^o. 14-98 Pisos 2^o, 5^o, 6^o, 7^o y 9^o Bloque A,
Pisos 3^o y 4^o Bloque B, Edificio Condominio

PBX 444 1030
FAX 444 1330 ext. 522

BOGOTÁ D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N° 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N°. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(...)."

Con fundamento en las manifestaciones que sirven de sustentación al Recurso de Reposición, se solicita: *"Revocar la Resolución N° 7483 del 3 de Noviembre de 2009 emitida por este Despacho, mediante la cual se realiza la imposición de una sanción a la Sociedad INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES – INCOPIEL LTDA."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 8º y el numeral 8º del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N° 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N°. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 1º de la Resolución 3691 de 2009, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *"Expedir los actos administrativos que resuelvan de fondo los procedimientos de carácter convencional o sancionatorio, al igual que los recursos que los resuelvan."*

Que es evidente que los cargos planteados en las Resoluciones N°. 5639 del día 27 del mes de Agosto y N°. 7483 del día 03 del mes de noviembre del año 2009 respectivamente y que, sirvieron de fundamento para declarar responsable y sancionar a la empresa denominada **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA – PLANTA 2**, identificada con el NIT. N°. 830.081836-8, ubicada en la Calle 59 B. Sur N°. 17 B. -24, Barrio San Benito, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., son los mismos cargos formulados mediante Resolución N°. 0952 del día 6 del mes de mayo de 2008.

Que la empresa al ser declarada responsable mediante la Resoluciones N°. 5639 del día 27 del mes de Agosto 2009, de los cargos formulados mediante Resolución N°. 0952 del día 6 del mes de mayo de 2008 y como consecuencia de ello, ser sancionada con multa por el valor de cinco millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos pesos (\$5.962.800.00) M/Cte., dichos cargos hacen tránsito a cosa juzgada y por lo tanto, en aplicación del principio del non bis in idem, no es procedente volver a declarar responsable y sancionar al usuario con fundamento en los mismos cargos.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A:
Pisos 3° y 4° Bloque B. Edificio Condominio

PBX 444 1333
FAX 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N° 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N°. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que de conformidad a las anteriores disposiciones y consideraciones, esta Dirección es competente para conocer del Recurso de Reposición en estudio.

Que no obstante, haber transcurrido más de dos (2) meses entre la fecha de presentación del recurso de Reposición y la fecha del presente acto administrativo, plazo legal fijado para ser resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del código contencioso administrativo, esta Secretaría no ha perdido competencia para resolverlo toda vez que no ha sido notificada de demanda alguna ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, esta Secretaría procederá a revocar la Resolución N°. 7483 del día 03 del mes de noviembre del año 2009, al demostrarse que los cargos que sirvieron de fundamento para declarar responsable y sancionar con multa a la empresa **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA – PLANTA 2**, son los mismos que motivaron la sanción impuesta mediante la Resolución N°. 5639 del 27 de agosto de 2009, y así se declarará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución N°. 7483 del día 03 del mes de noviembre del año 2009, mediante la cual se declaró responsable a la sociedad denominada **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA – PLANTA 2**, identificada con el NIT. N°. 830.081836-8, ubicada en la Calle 59 B. Sur N°. 17 B. -24, Barrio San Benito, teléfono N°. 2 79 15 96, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., a través de su representante legal y/o propietario señor **GERMÁN ENRIQUE FARFÁN FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.404.902, por los cargos formulados mediante Resolución N°. 0952 del día 6 del mes de mayo de 2008.

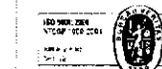
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa denominada **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA –**

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A:
Pisos 3° y 4° Bloque 3. Edificio Condominio

PBX 444 1333
FAX 444 1330 ext. 522

BOGOTÁ D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



SECRETARIA
AMBIENTE
2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o. 0252

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N^o. 7483 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PLANTA 2, identificada con el NIT. N^o. 830.081836-8, ubicada en la Calle 59 B. Sur N^o. 17B.-24, Barrio San Benito, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., a través de su representante legal y/o propietario señor **GERMÁN ENRIQUE FARFÁN FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N^o. 79.404.902, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente proveído en la página web de la secretaría Distrital de Ambiente y remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 FENE 2011

Proyectó: GERARDO M. VARGAS NIEVES.
Revisó: Dr. ÁLVARO VENEGAS VENEGAS
VoBo: Ing. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
Exp.: DM-06-98-13
Rad.: 2010ER1815 DE 18/01/2010.
Razón Social: INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE PIELES INCOPIEL LTDA - PLANTA 2.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



